

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla, por el que se somete a información pública la petición de modificación de características de concesión de aprovechamiento de aguas públicas del Expediente nº M-7055/2019-CYG

p. 2698

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se hace público Extracto nº. de la Convocatoria de subvenciones a empresas y entidades privadas de la provincia de Córdoba para el Fomento del Empleo de Mujeres con Dificultades de Inserción Social, "Programa Emple@", durante el año 2021

p. 2698

Ayuntamiento de Carcabuey

Anuncio del Ayuntamiento de Carcabuey, por el que se somete a información pública la Ordenanza Reguladora del Absentismo Escolar en este municipio

p. 2700

Anuncio del Ayuntamiento de Carcabuey, por el que se somete a información pública la Ordenanza Reguladora de la parada y estacionamiento de Vehículos-Vivienda en este municipio

p. 2700

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se modifican los requisitos para formar parte de la lista de espera de placentas en los mercadillos del término municipal de Córdoba

p. 2701

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, por el que se somete a información pública la Calificación Ambiental para venta menor de toda clase de artículos no alimenticios "Bazar", en el inmueble sito en Carretera Belalcázar nº 22 de esta localidad

p. 2701

Ayuntamiento de Lucena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Estudio de Detalle de las parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12 y 13 del Plan Parcial "Cerro Gordo"

p. 2701

Ayuntamiento de Montemayor

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Montemayor, por el que se somete a información pública el expediente nº 8/2021 de Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios, financiado con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales

p. 2701

Ayuntamiento de Montilla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, por el que se hace público el expediente 13/2021 (Gex 6432/2021) de Crédito Extraordinario, financiado con baja para la creación de una subvención excepcional a AEACO, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 7 de abril de 2021

p. 2702

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, por el que se hace público el expediente 15/2021 (Gex 6377/2021) de Crédito Extraordinario, financiado con baja para la adquisición de maquinaria, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 7 de abril de 2021

p. 2702

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, por el que se hace público Extracto nº. 562205 relativo a las bases del I Concurso de Fotografía Científica

p. 2702

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, por el que se hace público Extracto nº. 562206 relativo a las bases del Concurso municipal de cruces de mayo infantiles

p. 2702

Ayuntamiento de Palenciana

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Palenciana, por el que se somete a información pública el expediente de Modificación de Crédito nº 5/2021, en la modalidad de de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el 5 de mayo de 2021

p. 2703

Ayuntamiento de Palma del Río

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a la aprobación de un Plan Extraordinario para la realización de obras y servicios municipales 2022-2023 y de las bases de la convocatoria para la contratación temporal del citado Plan

p. 2703

Ayuntamiento de Santaella

Anuncio del Ayuntamiento de Santaella, por el que se somete a información pública el Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el ejercicio económico 2021

p. 2718

Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa. Aguilar de La Frontera (Córdoba)

Anuncio de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, por el que se publica la aprobación de las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020

p. 2718

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba**

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, relativo a Procedimiento Ordinario 467/2019: Notificación de Resolución

p. 2718

Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, relativo a Procedimiento Ordinario 533/2019: Citación para el 23 de junio de 2021

p. 2718

VIII. OTRAS ENTIDADES**Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba**

Anuncio de la Cámara de Comercio de Córdoba, por el que su publica extracto de la convocatoria Programa InnoCámaras 2021, con código 562264

p. 2719

Comunidad de Regantes "Lucena". Lucena (Córdoba)

Anuncio de la Comunidad de Regantes de Lucena, relativo a la convocatoria de Junta General, a celebrar el 31 de mayo de 2021

p. 2719

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla

Núm. 1.381/2021

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de una concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio - Información pública

Nº Expediente: M-7055/2019-CYG.

Peticionarios: Antonio Gómez de la Rosa - Francisco Gómez de la Rosa - Joaquín Gómez de la Rosa - José Gómez de la Rosa - Luis Gómez de la Rosa - Manuel Gómez de la Rosa - Nicolás Gómez de la Rosa.

Uso: Riego (Leñosos Olivar) 8,255 hectáreas.

Volumen anual (m³/año): 12.382,35.

Caudal concesional (l/s): 1,24.

Captación:

Nº de Capt. 1.

Cauce: Río Guadajoz.

Término municipal: Castro del Río. Provincia: Córdoba.

Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30: 374135.

Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30: 4171041.

Objeto de la modificación: La modificación consiste en el cambio del punto de la toma consistente en una captación indirecta a través de un pozo de unos 15 metros de profundidad. El pozo se encuentra situado a unos 5 metros del inicio de talud del cauce del río.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 15 de abril de 2021. Firmado electrónicamente: El Jefe de Servicio Técnico, Víctor Manuz Leal.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 1.775/2021

EXTRACTO DEL ACUERDO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2021 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A EMPRESAS Y ENTIDADES PRIVADAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO DE

MUJERES CON DIFICULTADES DE INSERCIÓN SOCIAL,
PROGRAMA "EMPLE@" DURANTE EL AÑO 2021
BDNS (Identif.): 562216

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/562216>)

Primero. Beneficiarios

Empresas y Entidades Privadas y trabajadores/as autónomos de la provincia de Córdoba, que estén legalmente constituidas a la fecha de presentación de la solicitud, tengan el domicilio social en la Provincia de Córdoba y no estén incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 13, puntos dos y tres de la L.G.S.

Segundo. Objeto

Es objeto de esta convocatoria la contratación laboral que ya se haya formalizado o se formalice desde el 1 de enero de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2021, a:

A) Mujeres víctimas de violencia de género, especialmente aquellas que se hayan visto obligadas a pasar por un proceso de recuperación y/o de reinserción en centros especializados.

B) Mujeres paradas de larga duración, entendiéndose aquellas que, en el periodo anterior de 1 año a la fecha de la contratación objeto de subvención, hayan estado en situación de desempleo ininterrumpidamente durante los 12 meses. No se considerará interrumpida la situación de desempleo si se ha trabajado durante 90 o menos días en el período citado anteriormente.

C) Mujeres con cargas familiares no compartidas. A efectos de esta convocatoria se consideran cargas familiares no compartidas las que soportan aquellas mujeres separadas, divorciadas, en trámites de separación o divorcio, monoparentales o viudas, que tengan a su cargo hijas o hijos menores de 26 años, personas mayores y/o discapacitados que impliquen dependencia de otra persona.

D) Mujeres con edad igual o superior a 45 años.

E) Mujeres con un grado de discapacidad o minusvalía igual o superior al 33% o ser pensionista por incapacidad.

F) Mujeres en recuperación de algún tipo de adicción.

G) Mujeres que pese a no cumplir ninguno de los requisitos anteriores se encuentren en una especial situación de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales o profesionales del Ayuntamiento donde resida. Este supuesto solo se aplicará en caso de no cumplir ninguno de los requisitos anteriores.

Tercero. Bases reguladoras

Convocatoria de Subvenciones a Empresas y Entidades Privadas de la provincia de Córdoba, para el Fomento del Empleo de Mujeres con Dificultades de Inserción Social, programa "Emple@", durante el año 2021.

Cuarto. Cuantía

La cuantía de las subvenciones que se traduce en un incentivo económico para la contratación será como máximo el 50% del total del presupuesto de gastos reflejado en el Anexo III que acompaña a la solicitud presentada, no pudiendo superar en ningún caso los 8,000 €.

Los periodos de contratación podrán ser de:

a) Periodos de 180 días a tiempo completo, entendiéndose ésta como la contratación mínima subvencionable.

b) Periodo intermedio de más de 180 días e inferior a un año a tiempo completo.

c) Periodos de un año, superior a un año o indefinido a tiempo completo, o a tiempo parcial, que deberá ser igual o superior al 50% de la jornada completa, establecida según el convenio que regule la contratación de que se trate.

En caso de contrataciones superiores a 1 año o indefinidas se incentivarán con el 50% del total del presupuesto referido a una anualidad, no pudiendo superar en ningún caso los 8.000 €.

Además de la subvención económica concedida a las entidades beneficiarias se les otorgará un distintivo de calidad que podrán incorporar en su publicidad como Entidad colaboradora del Programa "Emple@".

El importe de la subvención concedida no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras Entidades Públicas o Privadas, supere el coste total del contrato suscrito.

La subvención concedida al amparo de esta convocatoria no será compatible con otra u otras subvenciones concedidas para la misma finalidad que sea otorgada desde cualquier Área de esta Diputación o ente de su sector público institucional.

El abono correspondiente al 100 % del importe de la subvención se efectuará con carácter anticipado a la justificación para aquellos contratos iniciados y no finalizados en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y la fecha de publicación de la resolución definitiva.

En el supuesto de que el contrato no estuviera formalizado en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, para el abono de la subvención será necesario que la entidad beneficiaria comunique o haya comunicado, el inicio de la actividad y remita la documentación requerida en la base 9 que dé cobertura al supuesto solicitado, teniendo como plazo máximo hasta el 31 de diciembre de 2021

De no ser así la entidad beneficiaria no tendrá derecho a la percepción del anticipo de la subvención prevista y estará a lo dispuesto en el punto 4.G., debiendo de justificar por el procedimiento descrito en la base 16, para poder recibir el abono de la subvención.

Quinto. Plazo, lugar y procedimiento de presentación de las solicitudes. Documentos e información que deben acompañar a la solicitud

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. En el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Diputación será publicado el texto íntegro de la misma a efectos informativos.

La solicitud (formulario electrónico), acompañada de la documentación requerida en esta convocatoria, dirigidas al Sr. Presidente de la Diputación Provincial, se presentará, de manera exclusiva, a través del Registro Electrónico de la Diputación de Córdoba. (<https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites?busqueda=igualdad>)

Las solicitudes irán firmadas electrónicamente por la persona que ostente la representación legal de la entidad jurídica que presenta la solicitud, utilizando para ello el certificado electrónico de Representante de Persona Jurídica. En caso de utilizar otro tipo de certificado electrónico que no acredite la representación deberán aportar los documentos que acrediten la misma.

En todo caso, los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

A) DOCUMENTACIÓN GENERAL

A.1. Solicitud, que se ajustará al formato que figura en el Anexo I firmada por la representación legal de la entidad.

En el caso de que una Empresa o Entidad privada solicitase subvención para más de un contrato, se presentará una solicitud por cada uno de ellos. Una vez valoradas las solicitudes se atenderá únicamente aquella solicitud mejor valorada de cada Empresa, salvo que se trate de mujeres incluidas en el supuesto A) del punto 4 que tendrán preferencia sobre el resto de solicitudes, pudiendo en estos casos atenderse más de una solicitud por Empresa o Entidad Privada. Si existiera excedente económico se asignaría el sobrante por orden de prelación, aplicando el criterio anterior.

A.2. Declaración responsable según Anexo I sobre otras ayudas solicitadas y/o concedidas, así como de cumplir con los requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre. Solicitud conforme al Anexo I.

A.3. Para aquellas entidades que no hayan resultado beneficiarias en anteriores convocatorias, así como para aquellas cuya cuenta bancaria se haya modificado, Certificado de comunicación de Cuenta bancaria, Anexo V, debidamente cumplimentado donde se hará constar el número de la cuenta bancaria en la que se abonará la ayuda concedida o bien certificado bancario de titularidad, en ambos casos el documento debe estar sellado y firmado manual o digitalmente por la entidad bancaria.

A.4. Certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). No siendo necesaria la aportación de dicha documentación por parte de los solicitantes, si no se rechaza en la solicitud telemática la consulta de estos datos por el Servicio de Administración del Área de Bienestar Social a través de la Plataforma de Intermediación. Solo en caso de rechazo, deberá aportar dicha certificación.

B) DOCUMENTOS RELATIVOS A LA EMPRESA O ENTIDAD:

B.1. Personas trabajadoras Autónomas:

Resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o certificación de alta en el colegio profesional con mutualidad alternativa correspondiente (copia emitida por la tesorería general de la Seguridad Social como máximo, dentro del mes anterior a la presentación de la solicitud).

B.2. Empresas societarias:

CIF de la empresa.

Escritura de poder que acredite que la persona solicitante es el/la representante legal de la empresa.

Escrituras de constitución de la empresa.

B.3. Otro tipo de Entidades (Asociaciones, federaciones, fundaciones...).

Copia de la tarjeta de la identificación fiscal (CIF), salvo que la solicitud se presente con el certificado digital de persona jurídica.

Documento acreditativo de la representación legal de la persona firmante de la solicitud (Libro de Actas, diligenciado por la Administración correspondiente, en el que se detalla la Junta Directiva actual, comunicación efectuada a la administración en la que esté registrada la Entidad en la que se comunique la actual Junta Directiva, certificado del Secretario de la Entidad que acredite la capacidad legal de la persona firmante de la solicitud como representante de la entidad o cualquier otro documento que pruebe fehacientemente la representación legal de la entidad), salvo que la solicitud se presente con el certificado digital de persona jurídica.

C) DOCUMENTOS RELATIVOS A LA CONTRATACIÓN.

C.1. Datos de la Contratación. (Anexo II).

C.2. Presupuesto de gastos e ingresos de la contratación. (Anexo III): referido al periodo de duración del contrato, En caso

de contrato indefinido o superior a 1 año el presupuesto se referirá a los gastos e ingresos de 1 año.

D) DOCUMENTOS RELATIVOS A LA TRABAJADORA: (SÓLO PARA AQUELLAS SOLICITUDES QUE TENGAN FORMALIZADO EL CONTRATO)

D.1. Contrato laboral suscrito con la trabajadora: Aquellos que no especifiquen fecha de finalización deberán acompañarse de un documento firmado por la representación legal de la entidad en el que se indique la fecha de finalización a las que se compromete la misma; será válido a este efecto la fecha indicada en la solicitud debidamente firmada, en caso contrario, se considerará la duración según se especifique en el presupuesto de gasto e ingresos (Anexo III) de la presente convocatoria.

D.2. Alta en la Seguridad Social.

D.3. Documentos acreditativos de los supuestos específicos de la Base 4.

Supuesto A - En caso de mujeres víctimas de violencia de género: informe o escrito de derivación correspondiente de alguna entidad o centro especializado de atención a la mujer, en el que sólo conste la derivación o atención realizada por esta problemática: SAVA, Instituto Andaluz de la Mujer, Centros de Información a la Mujer, Servicios Sociales, etc.

La Delegación de Igualdad requerirá, en su caso, a la mujer contratada aquella documentación que acredite dicha circunstancia: resolución judicial, denuncia y/o informe emitido por los servicios especializados.

Supuesto B - En caso de mujeres desempleadas de larga duración:

- Vida Laboral de la trabajadora contratada actualizada a la fecha de la contratación objeto de subvención.

Supuesto C- En caso de mujeres con responsabilidades familiares no compartidas:

a) Mujeres separadas legalmente o divorciadas:

- Libro o Libros de Familia en caso de tener más de uno y Certificado de matrimonio con nota marginal de separación/divorcio, solo en caso de que esta anotación no conste en el libro de familia.

- Certificado de inscripción padronal familiar, actualizado al menos tres meses antes de la fecha de contratación objeto de la subvención.

b) Mujeres monoparentales:

- Libro o Libros de familia en caso de tener más de uno.

- Certificado de inscripción padronal familiar, actualizado al menos tres meses antes de la fecha de contratación objeto de la subvención.

c) Mujeres viudas:

- Libro o Libros de Familia en caso de tener más de uno y Certificado de defunción, sólo en el caso de que dicha circunstancia no esté reflejada en el libro de familia.

- Certificado de inscripción padronal familiar, actualizado al menos tres meses antes de la fecha de contratación objeto de la subvención.

Supuesto D - En el supuesto de Mujeres con edad igual o superior a 45 años: Documento Nacional de Identidad de la mujer contratada.

Supuesto E - En caso de mujeres con discapacidad: informe de valoración de discapacidad emitido por el Equipo de Valoración y Orientación (EVO) de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad y Políticas sociales (Junta de Andalucía) ó informe del Equipo de Valoración de Incapacidades del Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS).

Supuesto F - En caso de mujeres con algún tipo de adicción:

Informe o escrito de derivación de alguna entidad o centro especializado de atención a esta problemática: Centro de Salud o Centro especializado en el que esté recibiendo tratamiento.

Supuesto G - En caso de mujeres en situación de vulnerabilidad especial: Solo en el caso de que no pueda acogerse a otro supuesto de los anteriormente especificados Informe de los Servicios Sociales de la localidad donde resida.

Cualquier otra documentación que se estime oportuna por la entidad o empresa solicitante acreditativa de la situación de la trabajadora.

Sexto. Inadmisión y subsanación de solicitudes, Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento, Propuesta de Resolución Provisional, Resolución Definitiva, plazos, notificación y recursos, plazo de resolución y notificación, reformulación de solicitudes, criterios de valoración, medidas de difusión, justificación, modificación de la resolución a instancia del interesado, reintegro de cantidades percibidas, infracciones y sanciones administrativas, seguimiento de los programas o actividades subvencionados, obligaciones de las Asociaciones o Entidades beneficiarias, Anexos: formularios electrónicos y modelos

Se establecen bases específicas que regulan la inadmisión y subsanación de solicitudes, el Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento, Propuesta de Resolución Provisional, Resolución Definitiva, plazos, notificación y recursos, plazo de resolución y notificación, reformulación de solicitudes, criterios de valoración, medidas de difusión, justificación, modificación de la resolución a instancia del interesado, reintegro de cantidades percibidas, infracciones y sanciones administrativas, seguimiento de los programas o actividades subvencionados, obligaciones de las entidades beneficiarias y los Anexos: formularios electrónicos y modelos.

Córdoba a 27 de abril de 2021. Firmado electrónicamente: El Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Carcabuey

Núm. 1.628/2021

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 26 de marzo, la Ordenanza reguladora del Absentismo Escolar en este municipio y de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Carcabuey, 23 de abril del 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Juan Miguel Sánchez Cabezuolo.

Núm. 1.630/2021

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el pasado día 26 de marzo, la Ordenanza reguladora de la parada y estacionamiento de vehículos-vivienda en

este municipio y de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionadas Ordenanza.

Carcabuey, 23 de abril del 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Juan Miguel Sánchez Cabezuolo.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 1.727/2021

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN DE COMERCIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA POR EL QUE SE MODIFICAN LOS REQUISITOS PARA FORMAR PARTE DE LA LISTA DE ESPERA Y LISTA DE ESPERA DE PLACEROS EN LOS MERCADILLOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA.

Con fecha 30 de abril de 2021, se dictó por el Teniente Alcalde Delegado de Gestión, Administración Pública, Mercados, Comercio, Salud y Consumo el Decreto n.º 6047/2021, cuyo apartado SEGUNDO establece textualmente: "Publicar la presente Resolución en la web de la Delegación de Comercio; en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por un plazo de diez días hábiles y en el Boletín Oficial de la Provincia".

Dando cumplimiento a la Resolución adoptada, en virtud de las facultades que me otorga el Decreto de Alcaldía número 05210/19, de 18 de junio se procede a publicar la citada Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

"Primero. Modificar el apartado 2 del Decreto nº 03157/2019 (Toma de Razón con fecha 11 de abril de 2019) con el siguiente tenor literal:

"La solicitud se presentará en cualquier momento, en el Registro General, los Registros Auxiliares o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante modelo de instancia normalizado, dirigido a la Delegación de Comercio (Unidad de Comercio y Venta Ambulante) del Ayuntamiento de Córdoba.

Junto con la solicitud, deberá presentarse documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, la Administración Tributaria y con las tasas exigidas para cada tipo de comercio".

Segundo. Publicar la presente Resolución en la web de la Delegación de Comercio; en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por un plazo de diez días hábiles y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Disponer la entrada en vigor de la presente modificación desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto. Autorizar la modificación de cuantos formularios y documentos estén relacionados con la presente modificación.

Quinto. Notificar la Resolución que se dicte a las asociaciones de comerciantes ambulantes con expresión de las vías de recurso que a su derecho asistan así como a Policía Local para su conocimiento y efectos".

Córdoba, 4 de mayo de 2021. Firmado electrónicamente: El Teniente Alcalde Delegado de Gestión, Administración Pública, Mer-

cados, Comercio, Salud y Consumo, Antonio Álvarez Salcedo.

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 1.489/2021

BANDO

Por D. Yong Chen Lai, en representación de la empresa La Casa de Hinojosa S.L., ha solicitado licencia municipal para la Venta Menor de toda clase de Artículos no Alimenticios "Bazar", en el inmueble sito en Ctra. Belalcázar nº 22, de Hinojosa del Duque.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de diciembre de 1995, se hace público, para que los que pudieran resultar afectado de algún modo por la mencionada actuación, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque a 22 de abril de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Matías González López.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 1.728/2021

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de abril de dos mil veintiuno acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de las parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12 y 13 del Plan Parcial "Cerro Gordo", cuyo promotores son José Cruz Cortés y Tableros y Fibras de la Subbética S.L. (Ref. Cat. 6883919UG6368S0001UF y 6883918UG6368S0001ZF).

Lo que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 32.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), se somete a un periodo de información pública por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. El expediente podrá ser examinado en el Servicio de Urbanismo sito en Pasaje Cristo del Amor, 1 1ª planta, de Lucena.

Lucena, 29 de abril de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Montemayor

Núm. 1.754/2021

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 29 de abril de 2021, acordó aprobar inicialmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, el expediente número 8/2021 de suplementos de créditos y créditos extraordinario financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 177, en relación con el 169 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y artículo 38, en relación con el 20, del R.D 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI

de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, a fin de que, en el término de quince días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados a que se refiere el artículo 170.1 de la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría General y en la Intervención Municipal, y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación, por alguno de los motivos que se expresan en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.

Montemayor a 5 de mayo de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Antonio García López.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 1.758/2021

Don Rafael Llamas Salas, Alcalde del Excmo Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), hace saber:

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2021, el Expediente 13/2021 (GEX 6432/2021) de crédito extraordinario financiado con baja para la creación de una subvención excepcional a AEACO, y habiendo transcurrido los plazos de exposición pública establecidos legalmente sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente según el siguiente resumen:

BAJA

Capítulo IV: 20.000,00 euros.

C. EXTRAORDINARIO

Capítulo IV: 20.000,00 euros.

Montilla a 5 de mayo de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Núm. 1.759/2021

Don Rafael Llamas Salas, Alcalde del Excmo Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), hace saber:

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2021, el Expediente 15/2021 (GEX 6377/2021) de crédito extraordinario financiado con baja para la adquisición de maquinaria, y habiendo transcurrido los plazos de exposición pública establecidos legalmente sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente según el siguiente resumen:

BAJA

Capítulo II: 2.231,54 euros.

C. EXTRAORDINARIO

Capítulo VI: 2.231,54 euros.

Montilla a 5 de mayo de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Núm. 1.773/2021

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DEL TTE. DE ALCALDE DEL ÁREA DE DESARROLLO, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES DEL I CONCURSO DE FOTOGRAFÍA CIENTÍFICA BDNS (Identif.):562205

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/562205>)

Primero. Destinatarios

Cualquier persona con nacionalidad española o residente en España, exceptuando los miembros de la Asociación exceptuando a los miembros de la propia Asociación Montillana para la Divulgación de la Investigación y la Ciencia (AMDIC), a partir de 12 años.

Segundo. Objeto

Realización de fotografías cuyo objetivo sea promover la divulgación científica y acercar la ciencia y la tecnología a la ciudadanía a través de imágenes que describan un fenómeno científico. Asimismo, se pretende potenciar la participación ciudadana en difusión científica y fomentar el interés social en la comprensión de fenómenos de investigación y ciencia, a través de la fotografía.

Tercero. Cuantía

1.500,00 €.

Cuarto. Presentación de solicitudes

Del 1 de junio al 31 de julio de 2021.

Quinto: Bases reguladoras

Las citadas bases podrán consultarse en el Tablón de Edictos Municipal y página web de este Ayuntamiento.

Montilla a 30 de abril de 2021. Firmado electrónicamente: El Teniente de Alcalde del Área de Desarrollo, Manuel Jesus Carmona Rodriguez.

Núm. 1.774/2021

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DEL TTE. DE ALCALDE DEL ÁREA DE DESARROLLO, DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES DEL CONCURSO MUNICIPAL DE CRUCES DE MAYO INFANTILES BDNS (Identif.): 562206

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/562206>)

Primero. Destinatarios

Cualquier ciudadano entre 0 y 16 años.

Segundo. Objeto

Los objetivos de dicho concurso se centran en mantener las costumbres que cada año se desarrollan en torno a esta fiesta, haciendo cómplices a las ciudadanas y ciudadanos montillanos, así como representar el aspecto artístico y el carácter tradicional de la fiesta, adornando cruces.

Tercero. Cuantía

360 €.

Cuarto. Presentación de solicitudes

Del 30 de abril al 9 de mayo de 2021.

Quinto. Basesreguladoras

Las citadas bases podrán consultarse en el Tablón de Edictos Municipal y página web de este Ayuntamiento.

Montilla a 23 de abril de 2021. Firmado electrónicamente: El Teniente Alcalde de Desarrollo, Manuel Jesus Carmona Rodriguez.

Ayuntamiento de Palenciana

Núm. 1.760/2021

Don Gonzalo Ariza Linares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba), hace saber:

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 5 de mayo de 2021, el expediente de modificación de crédito n.º 5/2021, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, estando disponible al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palenciana, a 6 de mayo de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Gonzalo Ariza Linares.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 1.748/2021

El Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria celebrada mediante videoconferencia, el día 29 de abril de 2021 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“UNDÉCIMO. APROBACIÓN DE UN PLAN EXTRAORDINARIO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2022-2023 Y DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL CITADO PLAN.

Antecedentes:

Visto el informe de necesidades emitido con fecha 16 de abril de 2021, por el Departamento de Urbanismo del Il. Ayto. de Palma del Río, en relación a la necesidad de redactar un Plan Extraordinario para la realización de obras y servicios municipales 2022-2023 y la contratación temporal de personas para el citado Plan.

Visto que con fecha 16 de abril de 2021, se dicta Providencia por la Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Recursos Humanos, por la que se dispone que por la Jefa del Negociado de Recursos Humanos se elabore una propuesta de redacción de un Plan Extraordinario para la realización de Obras y Servicios Municipales 2022-2023 y de las bases de la convocatoria para la contratación temporal del citado Plan y se emita informe al respecto por la Intervención de Fondos.

Visto el informe emitido con fecha 16 de abril de 2021, por la Jefa del Negociado de Recursos Humanos y el informe emitido

por el Sr. Interventor de Fondos del Il. Ayto. de Palma del Río al respecto.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 22 de abril de 2021, los reunidos, por mayoría, con los votos nominales a favor de :

- Doña Silvia Raso Martín (Cs): abstención.
- Don Santiago Salas Romero (CP): a favor.
- Doña María del Valle Alfaro Núñez (CP): abstención.
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Javier Navarro García (PP): en contra.
- Doña María Belén Higuera Flores (PP): en contra.
- Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): en contra.
- Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): en contra.
- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): en contra.
- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE): a favor.
- D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz (PSOE): a favor.
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE): a favor.
- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE): a favor.
- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE): a favor.
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE): a favor.
- Don José María Parra Ortiz (PSOE): a favor.
- Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE): a favor.
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE): a favor.
- Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE): a favor;

que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero. Aprobar el Plan Extraordinario para la realización de Obras y Servicios Municipales 2022-2023 así como las bases de la convocatoria para la contratación temporal del citado Plan, que mas adelante se transcriben.

Segundo. Comprometer la consignación del gasto en las aplicaciones presupuestarias del ejercicio correspondiente.

Tercero. Condicionar las contrataciones del mencionado plan a la aprobación del gasto en el correspondiente ejercicio.

Cuarto. Condicionar la contratación de mas personas a las inicialmente previstas en las bases, a la existencia de mayor importe de crédito disponible en las citadas u otras aplicaciones presupuestarias.

Quinto. Dar cuenta de este acuerdo a los Negociados afectados, a la Junta de Personal y al Comité de Empresa, para su conocimiento y efectos.

Sexto. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, al objeto de que comience el plazo de presentación de solicitudes, así mismo se publicará en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la pagina Web del Ayuntamiento de Palma del Río.

“BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE EMPLEADOS/AS DEL PLAN EXTRAORDINARIO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2022-2023”

Primera. Objeto de la convocatoria

El objeto del Plan Extraordinario para la realización de obras y servicios municipales 2022-2023, es el de paliar en parte, y en la medida de lo posible, los efectos de la difícil coyuntura económica en la que se están viendo inmersas numerosas familias y jóvenes, tras la crisis sanitaria provocada por la COVID-19. En este contexto, resulta evidente la extraordinaria y urgente necesidad de tomar medidas que activen, incentiven y recuperen el empleo en Palma del Río, mediante la contratación de personas para el desarrollo de obras y servicios municipales.

Así pues, contribuyendo a las medidas que se vienen adoptando por las Administraciones estatal, autonómica y provincial, el Ayuntamiento de Palma del Río pone en marcha el Plan Extraor-

dinario para la realización de Obras y Servicios Municipales 2022-2023, cuyo objeto es el de paliar en parte, y en la medida de lo posible, los efectos de la difícil coyuntura económica en la que se están viendo inmersas las familias.

Para ello, desde las distintas Delegaciones Municipales se realizarán una serie de medidas destinadas a la ejecución de obras y servicios, que llevarán consigo una serie de intervenciones relacionadas con la conservación, mejora, adecuación, mantenimiento y realización de pequeñas actuaciones en instalaciones e infraestructuras y programas municipales, así como otros proyectos de acción social, animación sociocultural, deportiva, etc.

En base a esto, se va a realizar la convocatoria de las siguientes contrataciones laborales temporales por obra o servicio determinado durante los años 2022 y 2023:

- Peón/a: 46 contratos de quince días a tiempo completo.
- Oficial/a Albañil/a: 7 contratos de un mes a tiempo completo.
- Oficial/a Fontanero/a: 2 contratos de un mes a tiempo completo.
- Oficial/a Pintor/a: 2 contratos de un mes a tiempo completo.
- Oficial/a Jardiner/a: 2 contratos de un mes a tiempo completo.
- Oficial/a Electricista: 2 contratos de un mes a tiempo completo.
- Encargado/a de Obra: 1 contrato de tres meses a tiempo completo.
- Monitor/a de Actividades de Tiempo Libre: 2 contratos de tres meses a tiempo completo.

Asimismo, este proceso selectivo conformará bolsa de empleo en cada una de las categorías, para cubrir otras posibles necesidades que surjan en el Ilte. Ayto. de Palma del Río, quedando condicionada la contratación de más personas a las inicialmente previstas en estas bases, atendiendo a la tramitación del expediente oportuno según las necesidades existentes y de mayor importe de crédito así, como a la prórroga de este Plan Extraordinario en el año 2024.

En las categorías de Oficial/a Albañil/a y Oficial/a Fontanero/a, y atendiendo a que el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río se encuentra actualmente tramitando procesos selectivos para la cobertura en propiedad de una plaza de fontanero/a y una plaza de albañil/a pertenecientes a la oferta de empleo público 2018, cuya relación de aprobados conformará bolsa de empleo, para cubrir posibles necesidades que surjan en el Ilte. Ayto. de Palma del Río y una vez sean aprobadas éstas, la bolsa de empleo que se genera en este proceso selectivo para las categorías de oficial/a albañil/a y oficial/a fontanero/a, tendrá un carácter supletorio de la generada de los procesos selectivos para la cobertura en propiedad de una plaza de fontanero/a y una plaza de albañil/a pertenecientes a la oferta de empleo público 2018, una vez agotadas, bien por duración o por no disponer de candidatos.

La presente convocatoria se podrá prorrogar por un año más (2024), por resolución de la Alcaldía-Presidencia, manteniendo la misma calificación definitiva del concurso y siguiendo el orden de prelación previsto en ella para las contrataciones.

La retribución bruta mensual de cada categoría laboral será la siguiente:

- Peón/a: 1.509,04 euros (Grupo AP).
- Oficial/a Albañil/a: 1.844,05 euros (Grupo C2).
- Oficial/a Fontanero/a: 1.844,05 euros (Grupo C2).
- Oficial/a Pintor/a: 1.844,05 euros (Grupo C2).
- Oficial/a Jardiner/a: 1.844,05 euros (Grupo C2).
- Oficial/a Electricista: 1.844,05 euros (Grupo C2).
- Encargado/a de Obra: 1.904,64 euros (Grupo C2).

- Monitor/a de Actividades de Tiempo Libre: 1.702,61 € (Grupo C2).

Estos datos son los pertenecientes al ejercicio 2021, habría que incrementarle, en su caso, lo acordado según lo estipulado en la Ley de Presupuestos del ejercicio correspondiente.

Se reservan 24 de los 46 contratos mencionados de Peón/a y 1 de los dos contratos mencionados de Monitor de Actividades de Tiempo libre, para personas con discapacidad igual o superior al 33%, siempre y cuando se acredite suficientemente y que su discapacidad sea compatible con el desempeño de las tareas a desarrollar. En caso de que no se cubra este cupo, las plazas vacantes pasaran al cupo general.

Segunda. Requisitos de los aspirantes

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Además de cumplir los siguientes requisitos según la categoría a la que se aspira:

- Para Encargado/a de Obra, Oficial/a Albañil/a, Oficial/a Fontanero/a, Oficial/a Pintor/a, Oficial/a Electricista y Oficial/a Jardiner/a deberán:

1. Poseer el título de Graduado en E.S.O., Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Grado Medio, Certificado de Estudios Primarios, Certificado de Escolaridad o equivalente.

2. Asimismo, deberán acreditar 6 meses de experiencia como Encargado/a de Obra, Oficial/a Albañil/a, Oficial/a Fontanero/a, Oficial/a Pintor/a, Oficial/a Electricista y Oficial/a Jardiner/a (o Podador), según el caso.

3. Carnet de conducir B.

- Para Monitor/a de Actividades de Tiempo Libre deberán:

1. Poseer el título de Graduado en E.S.O., Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Grado Medio, Certificado de Estudios Primarios, Certificado de Escolaridad o equivalente.

2. No haber sido condenado mediante sentencia firme por los delitos contra la libertad e indemnidad sexual y trata de seres humanos con fines de explotación sexual, incluida la pornografía, con independencia de la edad de la víctima.

En todos los casos y si el aspirante se encuentra a la espera del título académico exigido, se acreditará mediante original o fotocopia del certificado supletorio provisional emitido por el orga-

nismo correspondiente, o en su defecto mediante fotocopia de la documentación que acredite haber solicitado el mismo, tener superado los requisitos académicos y abono de la tasa correspondiente, en su caso, por expedición de título.

En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá acreditarse la correspondiente homologación, a tenor de lo regulado en el Real Decreto 285/2004, de 20 febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior y Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero.

En el caso de presentar titulación equivalente, deberá especificarse la norma que acredite la equivalencia o aportar certificación del órgano competente en tal sentido. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la formalización del correspondiente contrato.

Tercera. Forma y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria, dirigidas a la Alcaldesa- Presidenta del Ayuntamiento de Palma del Río, se formularan en los modelos correspondientes que se adjuntan como Anexos a las presentes bases, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Asimismo, se publicara en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Palma del Río (al que se puede acceder a través de la Página Web www.palmadelrio.es, opción Tablón de Anuncios) y en la pagina web del Ayuntamiento (opción "Formación y Empleo. Convocatorias de Empleo").

Se deberá presentar un formulario de solicitud, conforme al Anexo correspondiente, por cada categoría a la que se opte.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

Aquellos aspirantes que presenten la solicitud en cualquiera de los registros a que se refiere el artículo anteriormente aludido, a excepción del Registro General de este Ayuntamiento, se ruega enviar vía fax: 957-644739, o bien mediante correo electrónico: recursoshumanos@palmadelrio.es, dentro del plazo habilitado al efecto, copia sellada que acredite su presentación, teniendo efectos meramente informativos.

Los/as aspirantes a la categoría Peón/a deberán presentar junto a la solicitud los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, pasaporte en vigor.
- b) Fotocopia del documento acreditativo actualizado de la discapacidad, en su caso.
- c) Documento acreditativo de los méritos a valorar en la fase de concurso, consistente en Informe de Vida Laboral.

No presentar en la categoría de Peón/a junto con la solicitud el D.N.I. O Pasaporte en vigor es causa de exclusión. No presentar junto con la solicitud los documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados en el concurso, no es causa de exclusión pero no se valoraran documentos justificativos de méritos

presentados una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Los/as aspirantes a las categorías de Encargado/a de Obra, Oficial/a Albañil/a, Oficial/a Fontanero/a, Oficial/a Pintor/a, Oficial/a Electricista y Oficial/a Jardinero/a deberán presentar junto a la solicitud los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, pasaporte en vigor.
- b) Fotocopia de la titulación académica de Graduado en E.S.O., Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Grado Medio, Certificado de Estudios Primarios, Certificado de Escolaridad o equivalente.

Si el aspirante se encuentra a la espera del título académico exigido, se acreditará mediante original o fotocopia del certificado supletorio provisional emitido por el organismo correspondiente, o en su defecto mediante fotocopia de la documentación que acredite haber solicitado el mismo, tener superado los requisitos académicos y abono de la tasa correspondiente, en su caso, por expedición de título.

En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá acreditarse la correspondiente homologación, a tenor de lo regulado en el Real Decreto 285/2004, de 20 febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior y Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero.

En el caso de presentar titulación equivalente, deberá especificarse la norma que acredite la equivalencia o aportar certificación del órgano competente en tal sentido. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

- c) Fotocopia del carnet de conducir B.
- d) Fotocopias de los documentos que acrediten la experiencia profesional en la categoría a la que se opta, conforme a lo especificado en la base sexta para acreditar experiencia en las categorías de Encargado/a de Obra, Oficial/a Albañil/a, Oficial/a Fontanero/a, Oficial/a Pintor/a, Oficial/a electricista y Oficial/a Jardinero/a (o Podador).

No presentar en la categoría de Encargado/a de Obra, Oficial/a Albañil/a, Oficial/a Fontanero/a, Oficial/a Pintor/a, Oficial/a electricista y Oficial/a Jardinero/a junto con la solicitud, la documentación exigida en el apartado a), b), c) y del apartado d) al menos seis meses de experiencia es causa de exclusión. No presentar junto con la solicitud los documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados en el concurso, no es causa de exclusión pero no se valoraran documentos justificativos de méritos presentados una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Los/as aspirantes a Monitor/a de Actividades de Tiempo Libre deberán presentar junto a la solicitud los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I. o pasaporte en vigor.
- b) Fotocopia de la titulación académica de Graduado en E.S.O., Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Grado Medio, Certificado de Estudios Primarios, Certificado de Escolaridad o equivalente.

Si el aspirante se encuentra a la espera del título académico exigido, se acreditará mediante original o fotocopia del certificado supletorio provisional emitido por el organismo correspondiente, o en su defecto mediante fotocopia de la documentación que acredite haber solicitado el mismo, tener superado los requisitos académicos y abono de la tasa correspondiente, en su caso, por expedición de título.

En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero

ro deberá acreditarse la correspondiente homologación, a tenor de lo regulado en el Real Decreto 285/2004, de 20 febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior y Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero.

En el caso de presentar titulación equivalente, deberá especificarse la norma que acredite la equivalencia o aportar certificación del órgano competente en tal sentido. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

c) Fotocopia del certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

d) Documentos acreditativos de los méritos a valorar en la fase de concurso, conforme a lo estipulado en la base sexta de esta convocatoria para la categoría de Monitor/a de Actividades de Tiempo libre.

e) Fotocopia del documento acreditativo actualizado de la discapacidad, en su caso.

No presentar en la categoría de Monitor/a de Actividades de Tiempo Libre junto con la solicitud, la documentación exigida en el apartado a), b) y c) es causa de exclusión. No presentar junto con la solicitud los documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados en el concurso, no es causa de exclusión pero no se valoraran documentos justificativos de méritos presentados una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Listas de admitidos y excluidos

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia dictara resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos en cada categoría. Dicha resolución se hará pública en el Tablón de Anuncios y en la pagina web del Ayuntamiento de Palma del Río.

Se concederá a los excluidos un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios, para subsanar los defectos que motiven su exclusión.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión, o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos del proceso.

Aquellos aspirantes que presenten el documento de subsanación, en cualquiera de los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a excepción del Registro General del Il. Ayto. de Palma del Río, se ruega enviar vía fax: 957-644739, o bien mediante correo electrónico: recursoshumanos@palmadelrio.es, dentro del plazo habilitado al efecto, copia sellada que acredite su presentación, teniendo efectos meramente informativos.

En el caso de que no haya excluidos, y en aras del principio de agilidad que establece el artículo 55.2.f) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se pasara a declarar directamente la lista definitiva de admitidos.

Una vez concluido el plazo de subsanación, en su caso, la Alcaldesa- Presidenta dictara resolución, que se hará pública en el Tablón de Anuncios, y en la pagina web del Ayuntamiento de Palma del Río, declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, y la composición de la Comisión de Selección.

Quinta. Comisión de Selección

La Comisión de selección estará constituida por:

- Presidente/a: A designar por la persona titular de la Alcaldía.
- Vocales: Cuatro vocales, a designar por la persona titular de

la Alcaldía, de los cuales uno de ellos/as actuará como secretario/a.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de la Comisión de Selección.

A todos y cada uno de los miembros de la Comisión de Selección, se le asignará un suplente. Su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los presentes, y resolverá en caso de empate, el voto de calidad del Presidente/a de la Comisión.

Todos los miembros de la Comisión de Selección tendrán voz y voto.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Todos los miembros de la Comisión de Selección deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas de entre los previstos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La composición de la Comisión de Selección se hará pública en el Tablón de Anuncios del Il. Ayuntamiento de Palma del Río de manera simultánea al de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la Sra. Alcaldesa Presidenta del Il. Ayto. de Palma del Río, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Por su parte, los aspirantes podrán recusarlos cuando concurre alguna de dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de esa misma norma.

Para la válida constitución de la Comisión de Selección en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente/a y tres de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente, uno de estos últimos actuando como secretario/a.

Constituida la Comisión de Selección, resolverá por la mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases.

Sexta. Proceso de selección: Concurso

Categoría: Peón/a:

Se valoraran los méritos de los interesados conforme al siguiente baremo de méritos:

Por la experiencia profesional hasta un máximo de 30 puntos:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría de peón/a con grupo de cotización 10: 1 punto.

Esta experiencia se acreditará mediante informe/certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que consten los periodos con grupo de cotización 10.

No serán objeto de valoración la experiencia que no figure en el certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, ni cuando no se aporte en el expediente esta certificación (informe de vida laboral).

Se computarán sumando todos los periodos de servicios prestados, no teniéndose en cuenta la fracción resultante inferior a un mes. Se entenderán por meses completos la fracción que resulte igual o superior a 30 días, tras la suma de días trabajados y su di-

visión por 30, descartándose los restos inferiores.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Serán valorados una sola vez los servicios coincidentes en un mismo período de tiempo, ya sea en el sector privado o en la Administración Pública.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, según valoración asignada en la Certificación expedida por la Seguridad Social, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

En caso de igualdad en la puntuación, en la categoría de Peón/a, el desempate se resolverá atendiendo a:

1. Por permanecer mayor tiempo empadronado/a en el municipio de Palma del Río. Este Ayuntamiento recabará, previa autorización del interesado, los datos del Padrón municipal de habitantes a efectos de comprobar la fecha de empadronamiento.

2. En caso de que el empate persista, se atenderá al orden de presentación de solicitudes, tomando como referencia la fecha de presentación en el registro oportuno.

3. Si el empate persiste, se decidirá por el orden alfabético, según lo establecido para la actuación de los aspirantes en las pruebas, conforme a lo previsto en la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, publicado en el BOE nº 201, de 24 de julio de 2020.

Categorías: Encargado/a de Obra, Oficial/a Albañil/a, Oficial/a Fontanero/a, Oficial/a Pintor/a, Oficial/a electricista y Oficial/a Jardinero/a (o podador).

Se valoraran los méritos de los interesados conforme al siguiente baremo de méritos:

Por la experiencia profesional hasta un máximo de 30 puntos:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría a la que se opta: 1 punto.

Esta experiencia se acreditará mediante original o fotocopia de la siguiente documentación:

• Régimen General: Original o fotocopia del contrato de trabajo o nombramiento en la categoría igual o equivalente a la que se aspira (En este último caso, se deberá presentar la documentación necesaria y con validez que acredite que la experiencia es de igual naturaleza, categoría, funciones y tareas a la de la plaza que se convoca. En caso contrario puede no ser valorado), junto con informe/certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que consten los periodos y grupos de cotización.

No serán objeto de valoración la experiencia que no figure en el certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, ni cuando no se aporte en el expediente esta certificación (informe de vida laboral) junto con el resto de documentación.

Los servicios prestados en las Administraciones Públicas o empresas del sector público como funcionario de carrera, funcionario interino o personal laboral podrán acreditarse, en lugar del contrato o nombramiento, mediante certificación expedida por la respectiva Administración Pública con expresión de la relación jurídica (funcionario o personal laboral), plaza y/o puesto de trabajo desempeñado, fecha de toma de posesión/cese o contratación y/o periodo de prestación efectiva de servicios.

En el supuesto de sucesión de contratos, como consecuencia de la prórroga, modificación o transformación de los mismos, deberá aportarse el contrato inicial junto con todos y cada uno de los sucesivos contratos, modificaciones, transformaciones o anexos de prórroga registrados en los Servicios Públicos de Empleo, valorándose exclusivamente aquellos periodos acreditados documentalmente respecto de los que exista solución de continuidad desde su inicio.

• Régimen Especial de Autónomos o el que reglamentariamente le corresponda: Los méritos alegados como trabajador por cuenta propia o autónomo se acreditará mediante original o fotocopia del certificado de situación censal correspondiente emitido por la Agencia Tributaria o documentos que lo sustituyan, que acredite estar dado de alta en el epígrafe correspondiente de actividades económicas o profesionales, acompañado de la documentación necesaria y con validez, que acredite la experiencia profesional en la categoría a la que se opta o categoría de igual naturaleza, funciones y tareas (I.A.E., contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios...), junto con informe/certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social u órgano competente en el que consten los periodos de cotización o documento con análogo poder probatorio.

En los dos supuestos de este apartado, no se valorarán las relaciones de colaboración social, becas u otras de análoga naturaleza.

Se computarán sumando todos los periodos de servicios prestados, no teniéndose en cuenta la fracción resultante inferior a un mes. Se entenderán por meses completos la fracción que resulte igual o superior a 30 días, tras la suma de días trabajados y su división por 30, descartándose los restos inferiores.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Serán valorados una sola vez los servicios coincidentes en un mismo período de tiempo, ya sea en el sector privado o en la Administración Pública.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, según valoración asignada en la Certificación expedida por la Seguridad Social, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

No será objeto de valoración en este apartado los meses de experiencia exigidos como requisito de acceso.

En caso de igualdad en la puntuación, en las categorías de Encargado/a de Obra, Oficial/a Albañil/a, Oficial/a Fontanero/a, Oficial/a Pintor/a, Oficial/a electricista y Oficial/a Jardinero/a el desempate se resolverá atendiendo a:

1. Por permanecer mayor tiempo empadronado/a en el municipio de Palma del Río. Este Ayuntamiento recabará, previa autorización del interesado, los datos del Padrón municipal de habitantes a efectos de comprobar la fecha de empadronamiento.

2. En caso de que el empate persista, se atenderá al orden de presentación de solicitudes, tomando como referencia la fecha de presentación en el registro oportuno.

3. Si el empate persiste, se decidirá por el orden alfabético, según lo establecido para la actuación de los aspirantes en las pruebas, conforme a lo previsto en la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio

de la Administración del Estado, publicado en el BOE nº 201, de 24 de julio de 2020.

Categoría: Monitor/a de Actividades de Tiempo Libre.

Se valoraran los méritos de los interesados conforme al siguiente baremo de méritos:

1. Por formación reglada: se valorara hasta un máximo de 15 puntos, estar en posesión de otra titulación superior a la exigida, valorándose exclusivamente la formación reglada que se acredite mediante fotocopia del título:

| Titulaciones | Puntos |
|--|---------------------|
| Por cada título superior al exigido relacionado con el puesto (áreas de intervención social, educación, deportes, artes escénicas, medioambiente...) | 5 puntos por título |

En el supuesto de que se presente junto a la solicitud solo una titulación, aunque sea superior a la exigida, será considerada como requisito de acceso y no podrá ser valorada en la fase de curso.

Si el aspirante se encuentra a la espera del título exigido, se acreditará mediante original o fotocopia del certificado supletorio provisional emitido por el organismo correspondiente, o en su defecto mediante fotocopia de la documentación que acredite haber solicitado el mismo, tener superado los requisitos académicos y abono de la tasa correspondiente por expedición de título.

En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá acreditarse la correspondiente homologación, a tenor de lo regulado en el Real Decreto 285/2004, de 20 febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior y Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero.

2. Por cursos de formación y perfeccionamiento, hasta un máximo de 15 puntos.

La impartición o asistencia a cursos, seminarios y jornadas de formación y perfeccionamiento que estén directamente relacionados con intervención en infancia y/o juventud, con el área de animación sociocultural, deportes, e idiomas, impartidos y/o homologados por una Administración Pública, se puntuaran de la siguiente manera: 0,01 puntos por hora, hasta un máximo de 1 punto por curso. No se computaran los cursos en los que no figure expresamente la duración de los mismos. Un crédito se valorará como 25 horas en aquellos cursos que no se expresen en horas, sino en créditos.

Para acreditar la asistencia a las acciones formativas y de perfeccionamiento (cursos, seminarios, congresos o jornadas...), deberá aportarse certificación o fotocopia del diploma expedido por la entidad organizadora del curso, en el que conste como mínimo la denominación del curso y número de horas de duración.

Para acreditar la impartición de acciones formativas y de perfeccionamiento (cursos, seminarios, congresos o jornadas...), deberá aportarse fotocopia del certificado de la entidad que lo organice o imparta, donde conste la materia y el número de horas o créditos impartidos por el docente o documento/s con análogo poder probatorio.

En caso de igualdad en la puntuación en la categoría de Monitor/a de Actividades de Tiempo Libre, el desempate se resolverá atendiendo a:

1. Por mayor puntuación en el apartado de formación reglada.
2. Por mayor puntuación en el apartado de cursos de formación y perfeccionamiento.
3. Por permanecer mayor tiempo empadronado/a en el municipi-

pio de Palma del Río. Este Ayuntamiento recabará, previa autorización del interesado, los datos del Padrón municipal de habitantes a efectos de comprobar la fecha de empadronamiento.

4. En caso de que el empate persista, se atenderá al orden de presentación de solicitudes, tomando como referencia la fecha de presentación en el registro oportuno.

5. Si el empate persiste, se decidirá por el orden alfabético, según lo establecido para la actuación de los aspirantes en las pruebas, conforme a lo previsto en la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, publicado en el BOE nº 201, de 24 de julio de 2020.

Séptima. Resolución

Una vez realizada la baremación, la Comisión de Selección elevara propuesta de resolución a la Alcaldesa-Presidenta aprobando la calificación provisional del concurso con la puntuación total obtenida por los aspirantes, ordenada de mayor a menor.

Recibida la propuesta, la Alcaldesa-Presidenta dictará resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento, declarando aprobada la calificación provisional del concurso con la puntuación total obtenida por los aspirantes, ordenada de mayor a menor.

Se concederá a los aspirantes un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios del Il. Ayto. de Palma del Río, para revisar sus expedientes y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Los interesados podrán personarse y revisar los expedientes en las dependencias del Negociado de Personal, de lunes a viernes, de 11'00 a 14'00 horas, durante ese plazo.

Una vez concluido el plazo de revisión y reclamación, la Comisión de Selección elevara propuesta de resolución a la Alcaldesa-Presidenta aprobando la calificación definitiva del concurso, con el orden de prelación, así como propuesta de contratación por ese orden.

Recibida la propuesta, la Alcaldesa-Presidenta dictará resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios, y en la página web del Ayuntamiento, declarando aprobada la calificación definitiva del proceso selectivo y la contratación por el orden de prelación.

Octava. Contratación y presentación de documentos

Los aspirantes propuestos deberán aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, así como los documentos originales de los aportados en el proceso selectivo para su cotejo, y la documentación complementaria para su contratación.

Si los aspirantes propuestos no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su documentación.

Las contrataciones se realizarán, según las necesidades de los distintos Servicios y Áreas de este Ayuntamiento, con llamamientos por orden de puntuación. Una vez practicado el llamamiento y contratada la persona, esta no se volverá a llamar hasta que no hayan sido llamadas todas las personas de la lista por el orden establecido.

Los llamamientos se realizarán a través de una comunicación por escrito. El aspirante deberá presentarse en el Negociado de Recursos Humanos del Il. Ayto. de Palma del Río, en un plazo

máximo de dos días a partir del día siguiente al de la comunicación, aportando la documentación que en la misma se le requiera. En caso de no presentarse en el citado plazo se entiende que renuncia y perderá los derechos a la contratación, pasando a llamar al siguiente de la lista.

Trimestralmente se hará público en la página web del Ayuntamiento, el número de orden de prelación de la última persona contratada en cada categoría laboral.

Novena. Comisión de Seguimiento

Para el seguimiento del Plan se constituirá una Comisión de Seguimiento con la siguiente composición:

Presidente/a:

- La Alcaldesa-Presidenta o Concejal/a en quien delegue.

Vocales:

- Un/a Concejal/a por cada Grupo Político de la Corporación.

- Un/a representante por cada uno de los sindicatos con representación en el Ayuntamiento de Palma del Río.

- Dos miembros de la Comisión de Selección del Plan (Presidente/a o Vocales).

Secretario/a:

- La Secretaría General del Il. Ayto. de Palma del Río o empleado/a público/a en quien delegue.

Cada miembro de la Comisión de Seguimiento deberá tener designado su correspondiente suplente.

La Comisión de Seguimiento se constituye con el objeto de hacer un seguimiento del Plan Extraordinario para la realización de Obras y Servicios Municipales 2022-2023, en base a estudiar e informar sobre la tramitación del expediente, las dificultades encontradas durante su tramitación, los resultados conseguidos, las acciones correctoras para futuros planes, etc.

Décima. Recursos

La Convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial del Estado, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Undécima. Normas finales

Para lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de

octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y cualquier otra disposición que resulte de aplicación.

El solo hecho de presentar la solicitud para tomar parte en la convocatoria constituye el sometimiento expreso de los aspirantes a estas bases.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que la Comisión de Selección o el Presidente de la misma haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán por medio del Tablón de Anuncios, y de la página web del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en la base tercera de las que rigen la convocatoria para la contratación temporal del Plan Extraordinario para la realización de Obras y Servicios Municipales 2022-2023.

Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria, dirigidas al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río, se formularán en los modelos que se adjuntan como Anexos a las presentes bases, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos del Il. Ayto. de Palma del Río o en algunos de los lugares previstos en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto Recurso Potestativo de Reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Palma del Río a 4 de mayo de 2021. Firmado electrónicamente: La Concejala-Delegada de Recursos Humanos, Ana Belén Santos Navarro.

ANEXO I**SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PLAN EXTRAORDINARIO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2022-2023****CATEGORÍA PEÓN/A**

APELLIDOS _____ Y
NOMBRE: _____
DOMICILIO: _____
CIUDAD: _____
PROVINCIA: _____
C.P.: _____ TELÉFONO: _____
D.N.I.: _____
OBSERVACIONES: _____

Señale con una cruz si tiene discapacidad igual o superior al 33%:

EXPONE: Que reúne las condiciones y requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria para la contratación temporal del Plan Extraordinario para la realización de obras y servicios municipales 2022-2023, establecidos para la categoría de peón/a.

SOLICITA: Tomar parte en el proceso de selección, para lo cual acompaña (señala con "X"):

____ Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, pasaporte en vigor.

____ Fotocopia del documento acreditativo actualizado de la discapacidad, en su caso.

____ Informe de Vida Laboral.

____ Otros.

Especificar _____

Y AUTORIZA al Ayuntamiento de Palma del Río a recabar de oficio los datos del Padrón Municipal de Habitantes, a efectos de comprobar la fecha de empadronamiento en el municipio de Palma del Río, en caso de ser necesario para establecer el desempate en la fase de concurso.

Palma del Río, a _____ de _____ de 2021

Firmado: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).-

ANEXO II

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PLAN EXTRAORDINARIO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2022-2023**CATEGORÍA OFICIAL/A ALBAÑIL/A**

APELLIDOS _____ Y
 NOMBRE: _____
 DOMICILIO: _____
 CIUDAD: _____
 _____ PROVINCIA: _____
 C.P.: _____ TELÉFONO: _____
 D.N.I.: _____
 OBSERVACIONES: _____

EXPONE: Que reúne las condiciones y requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria para la contratación temporal del Plan Extraordinario para la realización de obras y servicios municipales 2022-2023, establecidos para la categoría de oficial/a albañil/a.

SOLICITA: Tomar parte en el proceso de selección, para lo cual acompaña (señala con "X"):

Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, pasaporte en vigor.
 Fotocopia de la titulación académica de Graduado en E.S.O., Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Grado Medio, Certificado de Estudios Primarios, Certificado de Escolaridad o equivalente.
 Fotocopia del carnet de conducir B.
 Fotocopias de los documentos que acrediten la experiencia profesional como Oficial/a Albañil/a, conforme a lo especificado en la base sexta de la convocatoria (al menos 6 meses).
 Otros.
 Especificar _____

Y AUTORIZA al Ayuntamiento de Palma del Río a recabar de oficio los datos del Padrón Municipal de Habitantes, a efectos de comprobar la fecha de empadronamiento en el municipio de Palma del Río, en caso de ser necesario para establecer el desempate en la fase de concurso.

Palma del Río, a _____ de _____ de 2021

Firmado: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).-

ANEXO III

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PLAN EXTRAORDINARIO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2022-2023**CATEGORÍA OFICIAL/A FONTANERO/A**

APELLIDOS _____ Y
NOMBRE: _____
DOMICILIO: _____
CIUDAD: _____
PROVINCIA: _____
C.P.: _____ TELÉFONO: _____
D.N.I.: _____
OBSERVACIONES: _____

EXPONE: Que reúne las condiciones y requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria para la contratación temporal del Plan Extraordinario para la realización de obras y servicios municipales 2022-2023, establecidos para la categoría de oficial/a fontanero/a.

SOLICITA: Tomar parte en el proceso de selección, para lo cual acompaña (señala con "X"):

Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, pasaporte en vigor.
 Fotocopia de la titulación académica de Graduado en E.S.O., Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Grado Medio, Certificado de Estudios Primarios, Certificado de Escolaridad o equivalente.
 Fotocopia del carnet de conducir B.
 Fotocopias de los documentos que acrediten la experiencia profesional como Oficial/a Fontanero/a, conforme a lo especificado en la base sexta de la convocatoria (al menos 6 meses).
 Otros.
Especificar _____

Y AUTORIZA al Ayuntamiento de Palma del Río a recabar de oficio los datos del Padrón Municipal de Habitantes, a efectos de comprobar la fecha de empadronamiento en el municipio de Palma del Río, en caso de ser necesario para establecer el desempate en la fase de concurso.

Palma del Río, a _____ de _____ de 2021

Firmado: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).-

ANEXO IV

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PLAN EXTRAORDINARIO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2022-2023**CATEGORÍA OFICIAL/A PINTOR/A**

APELLIDOS _____ Y
 NOMBRE: _____
 DOMICILIO: _____
 CIUDAD: _____
 _____ PROVINCIA: _____
 C.P.: _____ TELÉFONO: _____
 D.N.I.: _____
 OBSERVACIONES: _____

EXPONE: Que reúne las condiciones y requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria para la contratación temporal del Plan Extraordinario para la realización de obras y servicios municipales 2022-2023, establecidos para la categoría de oficial/a pintor/a.

SOLICITA: Tomar parte en el proceso de selección, para lo cual acompaña (señala con "X"):

Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, pasaporte en vigor.
 Fotocopia de la titulación académica de Graduado en E.S.O., Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Grado Medio, Certificado de Estudios Primarios, Certificado de Escolaridad o equivalente.
 Fotocopia del carnet de conducir B.
 Fotocopias de los documentos que acrediten la experiencia profesional como Oficial/a Pintor/a, conforme a lo especificado en la base sexta de la convocatoria (al menos 6 meses).
 Otros.
 Especificar _____

Y AUTORIZA al Ayuntamiento de Palma del Río a recabar de oficio los datos del Padrón Municipal de Habitantes, a efectos de comprobar la fecha de empadronamiento en el municipio de Palma del Río, en caso de ser necesario para establecer el desempate en la fase de concurso.

Palma del Río, a _____ de _____ de 2021

Firmado: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).-

ANEXO V**SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PLAN EXTRAORDINARIO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2022-2023****CATEGORÍA OFICIAL/A ELECTRICISTA**

APELLIDOS _____ Y
NOMBRE: _____
DOMICILIO: _____
CIUDAD: _____
PROVINCIA: _____
C.P.: _____ TELÉFONO: _____
D.N.I.: _____
OBSERVACIONES: _____

EXPONE: Que reúne las condiciones y requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria para la contratación temporal del Plan Extraordinario para la realización de obras y servicios municipales 2022-2023, establecidos para la categoría de oficial/a electricista.

SOLICITA: Tomar parte en el proceso de selección, para lo cual acompaña (señala con "X"):

Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, pasaporte en vigor.
 Fotocopia de la titulación académica de Graduado en E.S.O., Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Grado Medio, Certificado de Estudios Primarios, Certificado de Escolaridad o equivalente.
 Fotocopia del carnet de conducir B.
 Fotocopias de los documentos que acrediten la experiencia profesional como Oficial/a electricista, conforme a lo especificado en la base sexta de la convocatoria (al menos 6 meses).
 Otros.
Especificar _____

Y AUTORIZA al Ayuntamiento de Palma del Río a recabar de oficio los datos del Padrón Municipal de Habitantes, a efectos de comprobar la fecha de empadronamiento en el municipio de Palma del Río, en caso de ser necesario para establecer el desempate en la fase de concurso.

Palma del Río, a _____ de _____ de 2021

Firmado: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).-

ANEXO VI

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PLAN EXTRAORDINARIO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2022-2023**CATEGORÍA OFICIAL/A JARDINERO/A (o podador)**

APELLIDOS _____ Y
 NOMBRE: _____
 DOMICILIO: _____
 CIUDAD: _____
 _____ PROVINCIA: _____
 C.P.: _____ TELÉFONO: _____
 D.N.I.: _____
 OBSERVACIONES: _____

EXPONE: Que reúne las condiciones y requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria para la contratación temporal del Plan Extraordinario para la realización de obras y servicios municipales 2022-2023, establecidos para la categoría de Oficial/a Jardinero/a.

SOLICITA: Tomar parte en el proceso de selección, para lo cual acompaña (señala con "X"):

- Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, pasaporte en vigor.
 Fotocopia de la titulación académica de Graduado en E.S.O., Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Grado Medio, Certificado de Estudios Primarios, Certificado de Escolaridad o equivalente.
 Fotocopia del carnet de conducir B.
 Fotocopias de los documentos que acrediten la experiencia profesional como Oficial/a Jardinero/a (o podador), conforme a lo especificado en la base sexta de la convocatoria (al menos 6 meses).
 Otros.
 Especificar _____

Y AUTORIZA al Ayuntamiento de Palma del Río a recabar de oficio los datos del Padrón Municipal de Habitantes, a efectos de comprobar la fecha de empadronamiento en el municipio de Palma del Río, en caso de ser necesario para establecer el desempate en la fase de concurso.

Palma del Río, a _____ de _____ de 2021

Firmado: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).-

ANEXO VII

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PLAN EXTRAORDINARIO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2022-2023

CATEGORÍA ENCARGADO/A DE OBRA

APELLIDOS _____ Y
NOMBRE: _____
DOMICILIO: _____
CIUDAD: _____
PROVINCIA: _____
C.P.: _____ TELÉFONO: _____
D.N.I.: _____
OBSERVACIONES: _____

EXPONE: Que reúne las condiciones y requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria para la contratación temporal del Plan Extraordinario para la realización de obras y servicios municipales 2022-2023, establecidos para la categoría de Encargado/a de Obra.

SOLICITA: Tomar parte en el proceso de selección, para lo cual acompaña (señala con "X"):

Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, pasaporte en vigor.
 Fotocopia de la titulación académica de Graduado en E.S.O., Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Grado Medio, Certificado de Estudios Primarios, Certificado de Escolaridad o equivalente.
 Fotocopia del carnet de conducir B.
 Fotocopias de los documentos que acrediten la experiencia profesional como Encargado/a de Obra, conforme a lo especificado en la base sexta de la convocatoria (al menos 6 meses).
 Otros.
Especificar _____

Y AUTORIZA al Ayuntamiento de Palma del Río a recabar de oficio los datos del Padrón Municipal de Habitantes, a efectos de comprobar la fecha de empadronamiento en el municipio de Palma del Río, en caso de ser necesario para establecer el desempate en la fase de concurso.

Palma del Río, a _____ de _____ de 2021

Firmado: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).-

ANEXO VIII

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PLAN EXTRAORDINARIO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2022-2023**MONITOR/A DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE**

APELLIDOS _____ Y
 NOMBRE: _____
 DOMICILIO: _____
 CIUDAD: _____
 _____ PROVINCIA: _____
 C.P.: _____ TELÉFONO: _____
 D.N.I.: _____
 OBSERVACIONES: _____

Señale con una cruz si tiene discapacidad igual o superior al 33%:

EXPONE: Que reúne las condiciones y requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria para la contratación temporal del Plan Extraordinario para la realización de obras y servicios municipales 2022-2023, establecidos para la categoría de Monitor/a de Actividades de Tiempo Libre.

SOLICITA: Tomar parte en el proceso de selección, para lo cual acompaña (señala con "X"):

___ Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, pasaporte en vigor.
 ___ Fotocopia de la titulación académica de Graduado en E.S.O., Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Grado Medio, Certificado de Estudios Primarios, Certificado de Escolaridad o equivalente.
 ___ Fotocopia del certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
 ___ Documentos acreditativos de los méritos a valorar en la fase de concurso, conforme a lo estipulado en la base sexta de esta convocatoria para la categoría de Monitor/a de Actividades de Tiempo libre.
 ___ Fotocopia del documento acreditativo actualizado de la discapacidad, en su caso.
 ___ Otros.
 Especificar _____

Y AUTORIZA al Ayuntamiento de Palma del Río a recabar de oficio los datos del Padrón Municipal de Habitantes, a efectos de comprobar la fecha de empadronamiento en el municipio de Palma del Río, en caso de ser necesario para establecer el desempate en la fase de concurso.

Palma del Río, a _____ de _____ de 2021

Firmado: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)"

Ayuntamiento de Santaella

Núm. 1.752/2021

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de abril de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2021, conforme a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentaren reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santaella, 5 de mayo de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde, José Álvarez Rivas.

**Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa
Aguilar de La Frontera (Córdoba)**

Núm. 1.778/2021

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que han sido debidamente informadas por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2021, se exponen al público las Cuentas Generales de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa correspondiente a los ejercicios 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Aguilar de la Frontera, a 6 de mayo de 2021. Firmado electrónicamente: La Presidenta, Francisca A. Carmona Alcántara.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 1
Córdoba**

Núm. 1.600/2021

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 467/2019. Negociado: TC

De: D^a. Margorzata Wasylik

Abogado: D. Rafael Andrés Navarro Herruzo

Contra: Domintor Cafeterías S.L.

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 467/2019, a instancia de la parte actora D^a. Margorzata Wasylik contra Domintor Cafeterías S.L., sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado Sentencia de fecha 16/02/21 del tenor literal si-

guiente:

Fallo

En nombre de SM el Rey

Estimando la demanda de Reclamación de Cantidad formulada por D^{ña}. Margorzata Wasylik contra la empresa demandada Domintor Cafeterías S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la demandante la cantidad de 1.952,61 euros de principal con más los intereses moratorios del artículo 29.3 del ET, en total 2.147,87 euros.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, advirtiéndoles que no es firme porque contra la misma no cabe interponer Recurso de Suplicación por razón de la cuantía litigiosa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer Recurso de Suplicación por razón de la cuantía litigiosa.

E/

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Ilma. Magistrada-Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de lo que yo, el Letrado de la Administración de Justicia, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Domintor Cafeterías S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 13 de abril de 2021. Firmado electrónicamente: El Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Miguel García Suárez.

**Juzgado de lo Social Número 4
Córdoba**

Núm. 1.597/2021

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 533/2019. Negociado: PL

De: D. Antonio Linde García

Abogado: D. José Luis Lobo Hernández

Contra: Grucal Infraestructuras S.A.U., Fondo de Garantía Salarial y Ernst & Young Abogados S.L.

Abogado: D. Jesús Borjabad García

DOÑA MARIBEL ESPÍNOLA PULIDO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 533/2019, se ha acordado citar a Grucal Infraestructuras S.A.U. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 23 de junio de 2021, a las 10:25 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Isla Mallorca s/n, Bloque A, Planta 1ª CP 14011, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referi-

da parte realice prueba de Interrogatorio de Parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Grucal Infraestructuras S.A.U.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 14 de abril de 2021. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Maribel Espínola Pulido.

OTRAS ENTIDADES

Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba

Núm. 1.776/2021

CONVOCATORIA PROGRAMA INNOCÁMARAS 2021 - CÁMARA DE COMERCIO DE CÓRDOBA BDNS (Identif.): 562264

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/562264>)

La Cámara de Comercio, Industria y, Servicios de Córdoba informa de la Convocatoria Pública de ayudas para el desarrollo de Planes de implantación de soluciones innovadoras en el marco del Programa InnoCámaras, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero. Beneficiarios

Pymes y autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Córdoba que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo. Objeto

Concesión de ayudas para desarrollar Planes de implantación de soluciones innovadoras en el marco del Programa InnoCámaras, subvencionados en un 70% por FEDER.

Tercero. Convocatoria

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Córdoba. Además, puede consultarse a través de la web www.camacordoba.com

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto. Cuantía

La cuantía de las ayudas económicas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de 245.000 euros, siendo el presupuesto máximo elegible por empresa de 7.000 €, que será prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado por FEDER al 70% por lo que la cuantía máxima de ayuda por empresa será de 4.900 euros.

Estas ayudas forman parte del Programa InnoCámaras, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 304.685 euros, en el marco del "Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020" y que incluye los servicios gratuitos de diagnóstico y segui-

miento.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes en la referida Sede se iniciará a las 09:00h del día siguiente hábil al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y tendrá una vigencia de 5 días hábiles desde su apertura, finalizando a las 14:00h del día de su caducidad.

Córdoba a 6 de mayo de 2021. Firmado electrónicamente: La Secretaria General, Carmen Gago Castro.



Comunidad de Regantes "Lucena" Lucena (Córdoba)

Núm. 1.777/2021

Por la presente se convoca a Junta General de la Comunidad de Regantes de Lucena, a celebrar el día 31 de mayo de 2021, a las 19,30 horas en primera convocatoria y a las 20,00 horas en segunda convocatoria, en las instalaciones de la Cooperativa Olivarrera de Lucena, en Carretera de Rute nº 4, de Lucena, para tratar el siguiente orden del día:

- Cuentas del ejercicio 2020. Balances de situación y p. y ganancias. Aprobación, si procede. La documentación de respaldo de las cuentas se encuentra a disposición de los comuneros en la sede de la comunidad, debiendo solicitar cita previa para poder ser atendido:

gestionregantes@gmail.com Tfno.: 957922671 - 608797719

- Presupuesto para el ejercicio 2021. Propuesta de derramas y aprobación, si procede.

- Informe del presidente: trámite concesional y propuestas para financiación de las obras.

- Redacción, lectura y aprobación del acta, si procede, que será firmada por el presidente y el secretario.

Muy importante: Ante la situación sanitaria en la que nos encontramos, se deberá tener en consideración lo siguiente:

- Se ruega a los asistentes que solamente acuda una persona titular.

- Los asistentes deberán acudir provistos de mascarillas homologadas, y cumplir con las medidas necesarias para evitar la propagación del covid19, observando las medidas de autoprotección, higiene y separación social adecuada para prevenir los riesgos de contagio, manteniendo la distancia interpersonal mínima, así como el resto de las medidas establecidas por las autoridades sanitarias.

Por todo lo expuesto, se recomienda a todos los comuneros, y en especial a los que pertenezcan a grupos vulnerables al covid19 o se encuentren cumpliendo protocolo/cuarentena, que otorguen Delegación de Voto, cuyo trámite se le facilitará en las oficinas de la Comunidad.

Lucena, 5 de mayo de 2021. El Presidente, Francisco de Asís de Mora Pérez.